

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 23 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°282-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°091-2023-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley N° de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2023-AL/MDPN, se realizó la conformación de Comité de Gobierno y Transformación Digital, donde uno de sus integrantes es el Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Que, en conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, señala que es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, el artículo 9° de la norma precitada, señala que el Líder de Gobierno y Transformación Digital es un funcionario o asesor de Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad y el cual es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI, en el numeral 2.4 del artículo 2° se indica que, la designación de quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes. Asimismo, en el artículo 3° de la precitada norma se establece que, se deberá priorizar la acción de gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital, e identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Que, mediante el Informe N° 091-2023-OGAF/MDPN de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda designar como Líder de Gobierno y Transformación Digital al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2023-AL/MDPN

Que, mediante el Informe N° 282-2023-OGAJ/MDPN de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión viable la designación como Líder de Gobierno y Transformación Digital al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante acto resolutorio por el titular de la Entidad.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS como LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA deberá cumplir con las funciones establecidas en el marco legal del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos se contrapongan o limiten a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente al funcionario municipal designado en el artículo primero, así como, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE